CONTRATO Nº 150.25.4.0374 - VIGENCIA: DE 24 DE MAYO AL 11 DE DICIEMBRE DE 2023

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IPS PAUSA S.A.S

INFORME CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE: 24 DE MAYO AL 11 DICIEMBRE DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO: Realizar las valoraciones multidisciplinarias para la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad RLCPD- de los municipios del Departamento de Caldas asignados, de conformidad con las resoluciones 1239 de 2022 y Resolución 0403 de 2023 y los lineamientos para la ejecución de los recursos designados a cofinanciar el proceso de certificación de discapacidad, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Dirección Territorial de Salud de Caldas.	La IPS PAUSA cumplió con el 95% de la totalidad del contrato, correspondiente a 1.018 valoraciones contratadas inicialmente y 99 valoraciones de la adición, para un total de 1.117 valoraciones de las 1.182 contratadas en total. El no cumplimiento del 100% obedeció a diferentes motivos como el no envío suficiente de autorizaciones por parte de las administraciones municipales de La Merced, Marquetalia y Palestina y la situación presentada con 2 personas de Neira que estaban autorizadas pero no fue posible contactarlas para la valoración en los tiempos contractuales establecidos, además de las fallas en SISPRO aplicativos misionales, plataforma a través de la cual se realizan las valoraciones clínicas simultáneas de certificación de discapacidad.

	Conforme a lo anterior se aclara que LA IPS PAUSA cumplió con la disposición del servicio pero la demanda de los municipios no fue suficiente para cumplir con el 100%. **Cumplimiento del 100%**
2. Asumir el costo cuando corresponda del 7% del pago de las estampillas discriminadas así: PRODESARROLLO equivalente al 2%, PROUNIVERSIDAD equivalente al 1%, PRO–HOSPITAL SANTA SOFIA equivalente al 1% y PRO-ADULTO MAYOR equivalente al 3%, del valor total del contrato, siempre que así lo exijan las ordenanzas departamentales que regulan la materia.	La IPS PAUSA SAS asume el costo correspondiente a las estampillas determinadas por el Departamento de Caldas para la ejecución del presente contrato. **Cumplimiento del 100%**
3. Aplicar los procesos y procedimientos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.	La IPS PAUSA SAS aplicó los procesos y procedimientos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual. **Cumplimiento del 100%**
4. Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.	N/A
5. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados.	La IPS PAUSA SAS procuro por Guardar, conservar y responder por los documentos en el cumplimiento de las actividades contratadas, y los entregó al supervisor del contrato, para la finalización del mismo en formato digital. **Cumplimiento del 100%**
6. Procurar por la conservación, custodia y correcto manejo de los expedientes, cuando en razón a sus	La IPS PAUSA S.A.S hizo uso de las plantillas y formatos dispuestos por la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

obligaciones deba acceder a los mismos, haciendo uso de las plantillas y formatos dispuestos por la entidad, para el control en la entrega, consulta, tenencia y manejo de las carpetas y/o expediente.	**Cumplimiento del 100%**
7. Reservar y proteger de terceros los datos e información con la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedandole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.	LA IPS PAUSA SAS vigiló la debida confidencialidad por los documentos a los que tuvo acceso en desarrollo del objeto contractual. **Cumplimiento del 100%**
8. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor.	La IPS PAUSA S.A.S presentó los informes mensuales y final solicitados por la supervisora del contrato. **Cumplimiento del 100%**
9. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	La IPS PAUSA acredito el pago de seguridad social y parafiscal conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. **Cumplimiento del 100%**
10. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	La IPS PAUSA mantuvo activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

	Cumplimiento del 100%
11. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la DTSC, en los términos y condiciones pactados, si a ello hubiere lugar.	La IPS PAUSA generó las pólizas de responsabilidad civil contractual solicitadas por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, en los términos y condiciones pactados. **Cumplimiento del 100%**
12. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.	La IPS PAUSA cumplió con las demás actividades que se derivaron del objeto contractual. **Cumplimiento del 100%**
13. Las IPSs certificadoras se comprometen además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad tanto del Ministerio de Salud y Protección Social, como de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.	La IPS PAUSA, cumplió además del objeto del contrato con las obligaciones inherentes a él, y se comprometió con el uso de la documentación indicada tanto por el Ministerio de Salud y Protección Social como de la Dirección Territorial de Salud de Caldas. **Cumplimiento del 100%**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
Obligación 1: Contar con al menos un (1) equipo multidisciplinario para realización de procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, incluido el profesional de medicina, registrados en el Directorio	La IPS PAUSA, durante toda la ejecución del contrato, garantizó la disponibilidad de los equipos multidisciplinarios para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad conformado pro profesionales de disciplinas diferentes registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como fue certificado en cada supervisión por la representante legal de la IPS.

Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social.	**Cumplimiento del 100%**
Obligación 2: Recibir las autorizaciones para la realización de las valoraciones de certificación de discapacidad a la población de los municipios de: Chinchiná, Filadelfia, La Merced, Manizales, Manzanares, Marquetalia, Neira, Palestina, Villamaría y Viterbo.	Para la realización de las valoraciones de certificación de discapacidad se recibieron previamente, los paquetes de autorizaciones de valoraciones escaneadas en formato PDF emitidas por las Secretarías de Salud Municipal o Direcciones Locales de Salud de los municipios, tal como se relaciona a continuación: **Totalidad de autorizaciones recibidas por parte de los municipios en el marco de lo contratado de manera inicial:** 1. CHINCHINÁ: 166 autorizaciones 2. FILADELFIA: 66 autorizaciones 3. LA MERCED : 25 autorizaciones 4. MANIZALES : 78 autorizaciones 5. MANZANARES: 57 autorizaciones 6. MARQUETALIA : 144 autorizaciones 7. NEIRA: 182 autorizaciones 8. PALESTINA 67 autorizaciones 9. VILLAMARÍA : 185 autorizaciones 10. VITERBO: 48 autorizaciones **Para un total de 1018 autorizaciones** **Nota:** Es importante aclarar que al municipio de La Merced le faltó enviar la documentación de 15 personas para valorar, el municipio de Marquetalia le faltó enviar la documentación de 31 personas para valorar justificando que no tenían más personas solicitando valoración en el municipio y 2 personas de Neira que estaban autorizadas pero no fue posible contactarlas para la valoración en los tiempos contractuales establecidos.

	En el marco de la adición contractual, adelantada en el mes de noviembre se recibieron las siguientes autorizaciones: 1. CHINCHINÁ: 33 autorizaciones 2. FILADELFIA: 12 autorizaciones 3. MANZANARES: 43 autorizaciones 4. VITERBO 10 autorizaciones 5. PACORA 1 autorización **Para un total de 99 autorizaciones** **Nota:** Es importante aclarar que al municipio de Chinchiná le faltó enviar la documentación de 2 personas para valorar en el marco de la adición y el municipio de Palestina a pesar que solicitaron 15 cupos para la adición, no ejecutaron ninguno manifestando dificultades con el talento humano. **Cumplimiento del 100%**
Obligación 3. Agendar con el solicitante la fecha, hora y método de valoración de certificación de discapacidad las cuales deberán asignarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, posteriores a la solicitud.	Durante toda la ejecución del contrato y de acuerdo con la información aportada por los referentes de los municipios, desde la IPS PAUSA SAS se determinó la asignación de hora, día de valoración y modalidad de atención, (intramural o telemedicina) con el fin de favorecer la oportunidad de la misma, permitiendo evidenciar la capacidad de la institución de dar respuesta a los usuarios desde el momento en que se solicita el servicio y el tiempo en el que se asigna la cita, en la IPS PAUSA S.A.S se registra un tiempo de respuesta para la asignación de la cita de 1 a 5 días hábiles en promedio, para garantizar la oportunidad de la cita, como se evidencio durante cada supervisión donde aportamos la respectiva base de datos de agenda. **Cumplimiento del 100%**
	La IPS PAUSA SAS durante la ejecución del contrato, contó con una capacidad instalada de 35 valoraciones semanales, previendo que el

Obligación 4 Garantizar el acceso a la valoración multidisciplinaria de certificación de discapacidad a la población previamente autorizada, de acuerdo con los cupos asignados a cada municipio por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.	promedio de tiempo de atención para cada usuario se encuentra 40 minutos aproximadamente, de acuerdo al grado de discapacidad, nivel de comprensión y agilidad para abordar y realizar la entrevista y obtener respuesta del usuario o representante legal. **Cumplimiento del 100%**
Obligación 5. Generación del certificado de discapacidad y entrega al solicitante o a la Alcaldía municipal en los casos que corresponda en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, posteriores a la consulta por equipo multidisciplinario.	Durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las autorizaciones enviadas por los municipios y posterior a las valoraciones realizadas, se generaron los certificados de discapacidad a las personas que cumplieron con los criterios para certificación y se adjuntó soporte de las valoraciones que no generaron discapacidad. A continuación, se describe la cantidad de valoraciones realizadas por municipio de acuerdo a los cupos asignados: **Totalidad de valoraciones realizadas de acuerdo con las autorizaciones enviadas por parte de los municipios en el marco de lo contratado de manera inicial:** 1. CHINCHINÁ: 166 valoraciones 2. FILADELFIA: 66 valoraciones 3. LA MERCED : 25 valoraciones 4. MANIZALES : 78 valoraciones 5. MANZANARES: 57 valoraciones 6. MARQUETALIA : 144 valoraciones 7. NEIRA: 182 valoraciones 8. PALESTINA 67 valoraciones 9. VILLAMARÍA : 185 valoraciones 10. VITERBO: 48 valoraciones **Para un total de 1018 valoraciones**

	Nota: Es importante aclarar que al municipio de La Merced le faltó enviar la documentación de 15 personas para valorar, el municipio de Marquetalia le faltó enviar la documentación de 31 personas para valorar justificando que no tenían más personas solicitando valoración en el municipio y 2 personas de Neira que estaban autorizadas pero no fue posible contactarlas para la valoración en los tiempos contractuales establecidos. **En el marco de la adición contractual adelantada en el mes de noviembre, se realizaron las siguientes valoraciones** 1. CHINCHINÁ: 33 valoraciones 2. FILADELFIA: 12 valoraciones 3. MANZANARES: 43 valoraciones 4. VITERBO 10 valoraciones 5. PACORA 1 valoraciones **Para un total de 99 valoraciones** **Nota:** Es importante aclarar que al municipio de Chinchiná le faltó enviar la documentación de 2 personas para valorar en el marco de la adición y el municipio de Palestina a pesar que solicitaron 15 cupos para la adición, no ejecutaron ninguno manifestando dificultades con el talento humano. Como se puede evidenciar, la IPS PAUSA dio cumplimiento al 100% de las valoraciones remitidas por los municipios. **Cumplimiento del 100%**

Obligación 6. Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresarán a los sistemas de información, mediante la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, en representación de su entidad en los términos establecidos en el Anexo Técnico SEG500USIN.	La IPS PAUSA SAS realizó los reportes y/o actualizaciones de los profesionales que participaron en el proceso de valoraciones de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, en la plataforma de PISIS en los momentos que fue requerido. **Cumplimiento del 100%**
Obligación 7. Las IPSs certificadoras se comprometen a ejecutar el 100% de las actividades enmarcadas en este estudio previo, en caso de no cumplir con las actividades pactadas, la Dirección Territorial de Salud de Caldas le realizará las respectivas glosas sobre las mismas	La IPS PAUSA cumplió con la disposición del servicio LA IPS PAUSA cumplió con el 95% de la totalidad del contrato, correspondiente a 1.018 valoraciones contratadas inicialmente y 99 valoraciones de la adición, para un total de 1.117 valoraciones de las 1.182 contratadas en total. El no cumplimiento del 100% obedeció a diferentes motivos como el no envío suficiente de autorizaciones por parte de las administraciones municipales de La Merced, Marquetalia y Palestina y la situación presentada con 2 personas de Neira que estaban autorizadas pero no fue posible contactarlas para la valoración en los tiempos contractuales establecidos, además de las fallas en SISPRO aplicativos misionales, plataforma a través de la cual se realizan las valoraciones clínicas simultáneas de certificación de discapacidad. Conforme a lo anterior se aclara que LA pero la demanda de los municipios no fue suficiente para cumplir con el 100%. **Cumplimiento del 100%**
Obligación 8 . Las IPSs certificadoras reconocen que en cada una de las actividades a realizar se han reconocido los costos tanto directos como indirectos.	Las IPS PAUSA SAS reconoció en cada una de las actividades los costos directos como honorarios de los profesionales que hicieron parte del equipo multidisciplinario para la ejecución de las valoraciones, los cuales recibieron el respectivo pago de acuerdo al número de valoraciones realizadas y en costos indirectos la IPS asumió los gastos como papelería, impresión de certificados, mantenimiento de elementos de oficina y consultorios, personal administrativo y técnico, inversión en vigilancia, aseo, mantenimiento de

	equipos de cómputo, gastos de organización, administración y dirección, entre otros. **Cumplimiento del 100%**
Obligación 9. Las IPSs certificadoras se comprometen a cumplir las instrucciones impartidas y atender los requerimientos solicitados por el funcionario encargado de la supervisión y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación	La IPS PAUSA SAS estuvo comprometida a cumplir las instrucciones impartidas y atender los requerimientos solicitados por el funcionario encargado de la supervisión y las demás acciones que fueron inherentes al objeto de la presente contratación, para ello permaneció atenta a los correos, o llamados telefónicos que la profesional en apoyo en discapacidad asignada DANIELA POSADA SERNA solicitó y dispuso de la auxiliar administrativa CAROLINA RAMOS para responder a sus solicitudes, así mismo la directora de la IPS CLAUDIA LETICIA SÁNCHEZ, respondió a sus llamados o solicitudes cuando así lo requirieron los diferentes referentes de discapacidad dispuestos en los municipios, con el propósito de coordinar acciones para garantizar la certificación de personas con discapacidad. **Cumplimiento del 100%**
Obligación 10. La IPSs debe garantizar que, en la consulta con el equipo multidisciplinario, se cuente con apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de cada solicitante, definidas por el médico tratante, estos se deberán especificar en el informe mensual.	Para la atención de los usuarios en la IPS PAUSA SAS se veló por la realización de ajustes razonables, facilitando la accesibilidad del paciente, el uso de silla de ruedas cuando el caso lo requirió, traslado y acompañamiento a personas de baja visión, acceso y uso de parqueadero de discapacidad, uso de ascensor y rampas. La IPS PAUSA SAS promovió el ingreso del representante legal o acudiente para mejorar los niveles de movilidad dentro de las instalaciones, así como la seguridad y la comunicación, situación que pudo ser verificada por los funcionarios de las entidades competentes. **Cumplimiento del 100%**

Obligación 11. Permitir el acceso a las instalaciones de la IPS por parte del equipo técnico que realiza la supervisión de la ejecución del contrato y el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1239 de 2022 y Resolución 0403 de 2023.	La IPS PAUSA SAS, estuvo dispuesta a permitir el acceso a sus instalaciones por parte del equipo técnico que realizó la supervisión de la ejecución del contrato y el cumplimiento de lo establecido en la resolución 1239 de 2022 y Resolución 0403 de 2023. **Cumplimiento del 100%**

Observaciones:

La IPS PAUSA cumplió con el 95% de la totalidad del contrato, correspondiente a 1.018 valoraciones contratadas inicialmente y 99 valoraciones de la adición, para un total de 1.117 valoraciones de las 1.182 contratadas en total. El no cumplimiento del 100% obedeció a diferentes motivos como el no envío suficiente de autorizaciones por parte de las administraciones municipales de La Merced, Marquetalia y Palestina y la situación presentada con 2 personas de Neira que estaban autorizadas pero no fue posible contactarlas para la valoración en los tiempos contractuales establecidos, además de las fallas en SISPRO aplicativos misionales, plataforma a través de la cual se realizan las valoraciones clínicas simultáneas de certificación de discapacidad.

Conforme a lo anterior se aclara que LA IPS PAUSA cumplió con la disposición del servicio pero la demanda de los municipios no fue suficiente para cumplir con el 100%.

CLAUDIA LETICIA SÁNCHEZ CARDONA
Contratista
C.C 30325159

ADRIANA ROCIO MANJARRES GONZALEZ
Supervisora
C.C 24.714.850